



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Andrés Bérni"

634



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el Expediente N° S01:0126468/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "PROYECTOS DE BASE TECNOLOGICA PARA INCUBAR EN EL PARQUE", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

023
CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29, inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el

Handwritten signatures and initials:
A
C
MC
A



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

634



sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el Artículo 29, inciso g), de la Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que a través del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "PROYECTOS DE BASE TECNOLOGICA PARA INCUBAR EN EL PARQUE", se pretende estimular la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, a efectos de generar emprendimientos nuevos o con algún grado de desarrollo que ingresen al sistema de incubación, a fin de proveer a los productores de alternativas de reconversión o diversificación de su producción.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES, ha decidido asistir financieramente el mencionado proyecto, a través de la FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO MISIONES, como organismo ejecutor del mismo.

Que en tal sentido, la FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO MISI-
NES, acredita su personería jurídica a través de la Disposición N°
189 del 5 de agosto de 2003, emitida por la Dirección de Personas
Jurídicas de la Provincia de MISIONES, del Acta N° 1 del 29 de ju-
lio del año 2003 de Constitución del Consejo de Administración, Es-
tatuto Social y del Acta del Consejo de Administración N° 5 de 20
de mayo de 2005 que autoriza a constituirse como ejecutor del Sub-

8023

~~Handwritten signature~~
Handwritten initials and numbers: "uc 7"



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



634

componente "PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA PARA INCUBAR EN EL PARQUE", todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION,

[Handwritten signatures and initials]
C
MC
7

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
PROYECTO N°
023



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



634

TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA PARA INCUBAR EN EL PARQUE", en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

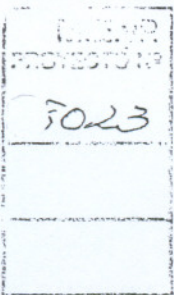
ARTICULO 2°.- El monto total aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado al financiamiento de las siguientes Actividades: "Obra Civil Incubadora El Dorado" por un monto de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) y "Fondo Rotatorio de Crédito" por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000).

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la FUNDACION PARQUE TECNOLÓGICO MISIONES, de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- El monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000), correspondiente a la Actividad: "Fondo Rotatorio de Crédito", mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución, constituirá un Fondo Rotatorio a través del cual se otorgarán créditos a empresas, de un plazo máximo de devolución de hasta CUARENTA Y OCHO (48) meses y con un período de gracia de hasta DOCE (12) meses. La devolución se amortizará en cuotas iguales mensuales y consecutivas prestándose hasta un monto máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por proyecto. La garantía del crédito estará constituida por un pagaré a la vista librado por el beneficiario pudiendo reforzarse con un aval de terceros con respaldo patrimonial que demuestre la capacidad de pago de las cuotas hasta completar el CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150 %) del crédito.

ARTICULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicio-

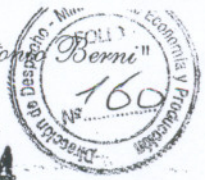


[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



634

nada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 40700456/58 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 634

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MEYPR
PROYECTO N°
8023

MC
C
7